



540 HCD 18

28 NOV 2018

San Miguel de Tucumán;
Expte. 56.556/18

VISTO:

La presentación efectuada por la Profesora Titular de la Cátedra IMPUESTOS DIRECTOS [Plan 2018], de la carrera de Contador Público, mediante la cual eleva a consideración del H. Consejo Directivo de esta Facultad, el Programa Analítico de la asignatura IMPUESTOS DIRECTOS [Plan 2018] para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Plan de Estudio de la carrera de Contador Público, quien se expide aconsejando se apruebe el Programa presentado;

Que puesto a consideración del Cuerpo como Asunto a Consideración Directa, y el acuerdo unánime de los Consejeros presentes;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2018

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el nuevo Programa Analítico de la asignatura IMPUESTOS DIRECTOS [Plan 2018], de la carrera de Contador Público de esta Facultad, para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2019, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º Hágase saber y resérvese en la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.-

JA
fc
je

MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

540 HCD 18



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



PROGRAMA DE ESTUDIOS CONTADOR PÚBLICO 2018

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

| | |
|----------------------|--|
| N O M B R E | IMPUESTOS DIRECTOS |
| C A R R E R A | CONTADOR PUBLICO |
| CURSO Y CUATRIMESTRE | Cuarto año – Segundo Cuatrimestre |
| PLAN DE ESTUDIOS | Resolución 463-HCD-2018 |
| RESOLUC. PROGRAMA | |
| PRECORRELATIVAS | Exposición de la Información Contable; Derecho Constitucional y Tributario; Sociedades y Seguros |
| OTROS REQUISITOS | |
| CARGA HORARIA | 90 HS |

II. CONTENIDOS MÍNIMOS (Según los indicados en el Plan de Estudios)

Contenidos Básicos Curriculares (CBC)

1. Estructura del sistema tributario nacional. La ubicación de los impuestos directos
2. Marco teórico de la imposición de los impuestos directos en una estructura tributaria - Rol de cada impuesto dentro del Sistema Tributario
3. Marco general del impuesto a las Ganancias
4. Implicancias económicas de la imposición a nivel personal como societario
5. Impuesto a las ganancias – El Hecho imponible – Objeto del impuesto
6. Impuesto a las ganancias – El criterio de fuente – La renta mundial
7. Impuesto a las ganancias – Exenciones
8. Impuesto a las ganancias – Sujetos
9. Impuesto a las ganancias – Las deducciones y la determinación de la ganancia neta
10. Impuesto a las ganancias – Determinación de las rentas de cada categoría
11. Liquidación y determinación del gravamen
12. Marco general del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
13. Marco general del Impuesto sobre los Bienes Personales

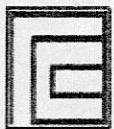
Carga Horaria Contenidos Básicos Curriculares: 72 horas

Contenidos de Espacios Flexibles

1. Impuesto a las ganancias – Sistemas de anticipos, retenciones y pagos a cuenta

G. CHRISTIANE ARIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

J. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT



2. Impuesto a las ganancias – La importancia de la determinación del consumo como eje de la declaración jurada de personas humanas
3. Impuesto a las ganancias – La determinación del resultado en actividades especiales (ganadería, explotaciones agrícolas, caña de azúcar, citrus, explotaciones forestales)
4. Impuesto a las ganancias – Los efectos de la inflación y la determinación del impuesto
5. La responsabilidad sustituta dentro del impuesto a los bienes personales
6. Los impuestos al patrimonio como bases demostrativas de capacidad contributiva. Su ubicación en el marco de un sistema fiscal

Carga horaria de Contenidos de Espacios Flexibles: 18 horas

Carga horaria de Contenidos Obligatorios más Flexibles: 90 horas

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA (Misión que cumple la materia dentro del Plan de Estudios y la relación y coordinación de enfoques y conocimientos previos con otras asignaturas)

a. Importancia de la Asignatura dentro del Plan de Estudios

Descripción:

La asignatura Impuestos Directos es de suma importancia en el plan de estudios. El sector público logra gran parte de sus recursos imponiendo tributos a los distintos actores económicos. Una simple definición de los tributos y de los impuestos en particular se puede afirmar que los mismos constituyen el precio de vivir en una sociedad organizada. Es por ello que los conocimientos de la teoría y la técnica legislativa aprendida en la misma constituyen una herramienta fundamental, de inmediata aplicación, en la práctica profesional del egresado de la carrera de Contador Público Nacional.

b. Relación de la Asignatura con el Perfil Profesional

Descripción: Materia de la carrera de contador público nacional que contribuye en el perfil del profesional contador público nacional dotándolo de los conocimientos básicos en la materia imprescindibles para su desempeño en la actividad pública y/o privada.

c. Articulación con las materias correlativas

CHRISTIANE ALVAREZ AGUSTIN
 ACADÉMICA DE ASUNTOS AGRARIOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT

correlativas. Es necesario destacar que el estudio de los Impuestos Directos requiere una sólida formación jurídica además de los conocimientos contables brindados por las materias que le son correlativas.

Derecho Constitucional y Tributario: Proporciona al alumno un lenguaje propio de las materias tributarias y una capacidad de análisis e interpretación de leyes que serán de suma utilidad en el estudio de los impuestos directos. En particular, se considera necesario el conocimiento previo de los contenidos desarrollados en esta Pre-correlativa para asimilar adecuadamente los límites constitucionales que rigen en materia tributaria y las cuestiones vinculadas con el procedimiento administrativo en los distintos niveles de gobierno.

M.G. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT



Exposición de la Información Contable: El aprendizaje de los modelos de información contable, su exposición y análisis, son conocimientos previos que el alumno de impuestos directos debe tener ya que le facilita una mejor interpretación y desarrollo de la teoría y práctica aplicada a los estados contables e impositivos

Sociedades y Seguros: Esta asignatura proporciona al alumno de un amplio conocimiento sobre las personas jurídicas, asociaciones y sociedades teniendo en cuenta los aspectos jurídicos vigentes, entendimientos estos necesarios como herramientas en el desarrollo del sistema tributario.

Pos-correlativas.

Materias Obligatorias: Práctica profesional Supervisada con contenidos tributarios

Nuestra asignatura es imprescindible para que el alumno pueda realizar satisfactoriamente su práctica profesional específicamente orientada a la temática impositiva ya que le proporciona los conceptos y normas jurídicas relativos a aspectos impositivos y previsionales.

Materias Obligatorias: Impuestos Indirectos y Tributación sobre el salario

Reviste especial importancia para el cursado de esta materia, que el alumno haya incorporado el conocimiento previo de los gravámenes que se estudian en Impuestos Directos.

d. Articulación con materias del mismo año

Auditoria de Gestión: el cursado de Impuestos Directos y los conocimientos adquiridos permiten una mayor integración con el desarrollo de la temática que estudian en Auditoria de Gestión.

Derecho Constitucional y Tributario: Los contenidos desarrollados en esta materia son necesarios para asimilar adecuadamente los límites constitucionales que rigen en materia tributaria y las cuestiones vinculadas con el procedimiento administrativo en los distintos niveles de gobierno.

e. Articulación con materias de otros años

De años anteriores. Descripción:

Introducción al Sistema de Información Contable, Sistema de Información Contable I y Exposición de la Información Contable: Se destaca la importancia que revisten en nuestra asignatura el estudio previo de los contenidos de estas materias ya que es necesario que el alumno posea un adecuado conocimiento de los mismos y haya adquirido capacidades suficientes para la interpretación de los Estados Contables.

Derecho Empresario I y II: Para el cursado de Impuestos Directos es de fundamental importancia que el alumno haya adquirido sólidos conocimientos de temas que se relacionan con nuestra materia y que están legislados en la Constitución Nacional y en el Código Civil y Comercial. Estos temas integran el programa de las mencionadas materias.

De años posteriores.

Si bien Impuestos Directos es una materia que se dicta en el penúltimo año de la carrera, podríamos decir que la mejor articulación se ve en las materias del último año cuando el alumno completa el análisis tributario con la materia Impuestos Indirectos y Tributación sobre el Salario, y finalmente cumple con Práctica Profesional Supervisada. Es aquí donde en forma práctica los alumnos van

*S. CHRISTINE ADRIANE ISLA
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT*

*MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT*



aplicando lo estudiado durante el cursado, pudiendo de esta manera facilitar una adecuada comprensión de temas vinculados que integran el programa de las mencionadas materias, complementando su formación profesional.

Auditoria de la Información: una buena integración con el desarrollo de la temática que los alumnos adquieren en Auditoria de la información enriquece el aprendizaje de los temas de Impuestos Directos.

Impuestos Indirectos y Tributación sobre el Salario: Reviste especial importancia para el cursado de esta materia, que el alumno haya incorporado el conocimiento previo de los gravámenes que se estudian en Impuestos Directos.

Concursos y Práctica Judicial I: Los conocimientos adquiridos en Impuestos I permitirán al alumno comprender adecuadamente la incidencia de los tributos en los procesos concursales.

Práctica Profesional Supervisada: podríamos decir que la mejor articulación con Impuestos Directos se ve en la materia Práctica profesional supervisada que deben cumplir los alumnos en el último curso, donde van incorporando en forma práctica lo estudiado durante el cursado de nuestra materia, lo que le facilitará una adecuada comprensión de temas vinculados que integran el programa de las mencionadas materias, complementando su formación profesional.

IV. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

a. Objetivos Generales (Relacionados con el desarrollo global del alumno)

1. Lograr la capacitación del futuro profesional tanto en el campo teórico como técnico de los tributos que forman parte de la asignatura con el objeto de completar el análisis de la temática tributaria que se inicia con Derecho Constitucional y Tributario.
2. Dotar al futuro profesional de los conocimientos básicos doctrinarios en que se apoya la imposición a la renta y al patrimonio.
3. Preparar al alumno para que pueda desempeñarse correctamente en los distintos campos de su actuación profesional que se vinculen con la materia tributaria, ya se trate del adecuado proceso contable de los impuestos o específicamente de su desempeño como asesor impositivo o funcionario fiscal.

*21/09/2018
 G. CHISIOTE ADRIANE ISGRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT*

b. Objetivos Específicos (En relación al segmento de conocimiento que compete a la materia)

1. Marco teórico de los gravámenes sobre la renta y al patrimonio: abordar su desarrollo poniendo énfasis en precisar las características que poseen los mismos y su incidencia económica según las modalidades que se adopten. Con esta introducción el alumno estará en

*J. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT*



condiciones de analizar la legislación vigente en Argentina encontrando los fundamentos que la justifican.

2. Normativa de los impuestos a desarrollar en el orden nacional.

V. CONTENIDOS Y HABILIDADES

- a. Contenidos Conceptuales y Procedimentales** (Conceptuales: hechos, datos, conceptos, características, etc. Procedimentales: registrar, conciliar, ajuste por inflación etc.)

Unidad N° 1. Nombre de la Unidad: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

A. Introducción: Estructura del sistema tributario nacional. La ubicación de los Impuestos Directos en una estructura tributaria. El rol de los distintos impuestos dentro del sistema fiscal.

B. Imposición a la renta. Aspectos teóricos generales: Fundamentación. Concepto de renta. Impuesto a la renta consumida. Impuesto al gasto. Impuesto a la renta normal potencial. Progresividad o impuesto lineal. Conceptos económico y fiscal de renta. Teoría de la fuente y del balance. Criterio del flujo del ingreso. Imposición cedular y global. Implicancias económicas de la imposición a nivel personal como societaria.

C. Impuesto a las ganancias. Hecho imponible. Su vinculación con el sujeto activo.

Concepto de ganancia gravable. Características. Atribución de la ganancia: Principio de la fuente y de renta mundial. Ganancias de capital: tratamiento. Su gravabilidad por excepción en el impuesto a las ganancias.

D. Fuente argentina: Principios generales. Casos especialmente legislados. Sucursales de empresas extranjeras. Empresas vinculadas internacionalmente: normas especiales. Impuestos análogos abonados en el exterior: cómputo como pago a cuenta. La renta mundial.

E. Exenciones: clasificación. Alcance, justificación y análisis de las exenciones establecidas en la ley del impuesto a las ganancias.

F. Sujetos. Clasificación de las ganancias imponibles.

Sujetos pasivos del impuesto. Concepto de residencia. Personas físicas e ideales. Establecimientos estables. Sucesión indivisa. Sociedad conyugal. Sociedad entre cónyuges. Ganancias de menores de edad. Nacimiento de la personalidad fiscal. Sociedades en liquidación.

G. Clasificación de las ganancias. Categorías. Año fiscal. Imputación de ganancias y gastos: normas generales - casos especiales. Compensación de quebrantos. Salidas no documentadas.

H. Determinación de la ganancia neta en general:

1. Concepto de ganancia bruta, neta y ganancia sujeta a impuesto. Deducciones generales admitidas y prohibidas por la ley. Gastos originados para la obtención de ganancias gravadas y exentas.. Salidas no documentadas. La determinación de la ganancia neta.
2. Régimen de amortización de bienes. Costo de bienes amortizables. Bienes adquiridos en moneda

AG. CHRISTINE AURANE ISGRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT

MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT



extranjera. Amortización de bienes agotables. Enajenación de bienes amortizables. Reparaciones y mejoras. Desuso, venta y reemplazo de bienes amortizables. Pérdidas extraordinarias.

I. Determinación de las ganancias de la Primera, Segunda y Cuarta categoría. Deducciones Personales.

1. Ganancias de primera categoría: ganancia bruta y deducciones admitidas. Amortización de inmuebles y mejoras. Gastos de conservación y mantenimiento. Valor locativo. Sublocación.
2. Ganancias de segunda categoría: ganancia bruta y deducciones admitidas, en un régimen de liquidación global. Regalías, interés presunto, rentas vitalicias, beneficios por cumplimiento y rescate de planes de seguro de retiro.
3. Ganancias de la cuarta categoría: ganancia bruta y deducciones admitidas.
4. Deducciones personales: concepto y razones para su deducción. Requisitos para la procedencia de la deducción. Gastos de sepelio.

J. Liquidación, determinación e ingreso del impuesto.

1. Liquidación e ingreso del impuesto. Declaración anual: obligados, vencimientos y alícuotas aplicables. Declaración patrimonial: justificación. Ingreso del impuesto: anticipos y otros pagos a cuenta.

K. Determinación de las Ganancias de la segunda categoría. Régimen de liquidación cedular

Dividendos: concepto, régimen de imposición vigente. Dividendos en acciones.. Dividendos distribuidos por sociedades constituidas en el exterior. Venta de Inmuebles. Intereses y rendimientos financieros. Resultado venta títulos, acciones, bonos, moneda digital, cuotas partes. Venta de derechos sobre Fideicomisos.

L. Determinación de las ganancias en la tercera categoría.

1. Ganancias incluidas. Ganancia bruta. Sociedades de personas: atribución de los resultados a los socios. Tratamiento de las sociedades de capital.
2. Valuación de bienes de cambio: bienes de cambio en general, inmuebles, explotaciones agropecuarias, minas, canteras y bosques. Valuación y determinación del resultado por venta de otros bienes -excepto bienes de cambio y bienes amortizables-.
3. Deducciones admitidas. Previsiones y reservas. Honorarios de directores, síndicos y socios administradores. Gastos en el exterior. Gastos de representación. Gastos a favor del personal.

Unidad Nº 2 : Nombre de la Unidad: IMPOSICIÓN SOBRE LOS PATRIMONIOS

1. Breve reseña de las características de la imposición sobre los patrimonios. Naturaleza, características y efectos económicos de los impuestos patrimoniales en sus distintas formas.
2. Impuesto sobre los bienes personales. Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país y en el exterior. Exenciones. Valuación de bienes situados en el país y en el exterior. Determinaciónmínimo exento y alícuotas.



3. Bienes Personales. Responsable Sustituto por acciones y participaciones societarias.
4. La imposición sobre el activo y patrimonio de las empresas.

b. Habilidades Procedimentales (analizar,, interpretar, comparar, diseñar, relacionar, buscar, explicar, elaborar, redactar, resolver, utilizar,etc)

El objetivo de la materia es lograr que el alumno desarrolle su capacidad de analizar e interpretar las distintas leyes y normas procedimentales que le permita, en su vida profesional, una capacitación continua.

Incorpore hábitos de razonamiento con la finalidad de resolver problemas prácticos. A tal fin, se los estimula a seguir una serie de pasos lógicos para poder solucionar las distintas situaciones conflictivas que se pudieren presentar durante su vida profesional.

Adquiera habilidades para aplicar en forma práctica los conocimientos teóricos analizados durante el cursado de la materia.

c. Habilidades Actitudinales (Valores y actitudes. Ej. mostrar interés, disposición, responsabilidad, tolerancia, conducta ética; apreciar, valorar, aceptar, respetar, etc.)

El objetivo de la materia es lograr que el alumno muestre interés por el contenido de la materia, participando de manera colaborativa en el desarrollo de las clases a través de la búsqueda y análisis de dictámenes administrativos y jurisprudencia judicial a fin de introducirlos en la problemática fiscal aplicada a situaciones conflictivas de la vida real.

VI. BIBLIOGRAFÍA

a. Bibliografía básica

Leyes, decretos reglamentarios, dictámenes administrativos y jurisprudencia judicial.

Los docentes de la Cátedra han desarrollado un cuadernillo teórico que será la bibliografía que utilizaran los alumnos. Incluye el desarrollo de los temas detallados en el programa, complementado con fallos judiciales. La bibliografía se haya contenida en el aula virtual de la cátedra
<http://www.campusvirtual.unt.edu.ar/course/view.php?id=669&topic=7>

CHRISTINE ADRIANE ISGRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT

b. Bibliografía complementaria

MANUAL DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, Darío Rajmilovich-

ESTUDIO TEORICO PRACTICO DE LA LEY ARGENTINA SOBRE EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, Enrique Jorge reig- Jorge Gebhart- Ruben Malvitano- Editorial Errepar

IMPUESTO A LAS GANANCIAS, Gustavo E. Diaz- Editorial La Ley

MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT



VII. METODOLOGÍA

a. Metodología de enseñanza (clases expositivas, teóricas, prácticas, teórico-prácticas, aula virtual, trabajo en grupo, simulaciones, monografías, talleres, método de casos, ejercicios etc)

El dictado de la materia se realiza en dos clases teóricas semanales y dos clases prácticas semanales de 1,30 hs. de duración individual y una clase teórico práctica semanal que realiza el análisis y discusión de casos judiciales, donde se desarrollan principios generales de diferentes temas de la materia.

La materia se dicta utilizando la legislación vigente de cada año lectivo. Las modificaciones que se producen durante el transcurso del período lectivo son objeto de clases teóricas y prácticas especiales solo si la Cátedra lo considera conveniente teniendo en cuenta la importancia de los temas involucrados.

Se recomienda a los alumnos realizar en forma previa a cada clase teórica y práctica la lectura de la bibliografía básica indicada, para poder aprovechar en mayor medida la exposición del profesor y estar en condiciones de participar activamente en la misma a través del debate o por medio de preguntas directas.

Es responsabilidad del alumno estudiar la totalidad de los temas acudiendo a la correspondiente bibliografía, aún cuando alguno de ellos no hubiera sido desarrollado durante el curso.

Clases Teóricas: son expositivas. En cada clase el docente efectúa el planteo del tema propuesto para la misma, brindando la normativa y todo otro elemento que permitirá al alumno la resolución de los ejercicios prácticos.

Clases Prácticas: se suministra a los alumnos una guía de trabajos prácticos que sirve de base tanto para seguir el desarrollo de la misma como para su ejercitación fuera de ella.

En la clase práctica el docente, con la participación de los alumnos, soluciona ejercicios seleccionados de la guía de trabajos prácticos. Por razones de tiempo es imposible desarrollar la totalidad de los casos incluidos en la guía de trabajos prácticos. Sin embargo se pretende que el alumno obtenga suficiente capacitación como para poder trabajar por su cuenta los ejercicios no resueltos consultando con el docente los aspectos controvertidos o que ofrezcan dificultades.

Clases teórico-prácticas: se desarrollan a partir del trabajo de los alumnos con la lectura de causas judiciales que han resuelto diversos tópicos contenidos en la materia. Con el análisis y discusión colectiva de la sentencia, se extrapolan los principios esenciales que conforman la temática analizada, privilegiándose el esquema de formación práctica.

Clases de Consulta: Se incentiva a los alumnos para que concurren a dichas clases ya que permiten una enseñanza y trato más personalizado.

Dadas las particularidades de esta asignatura en la cual pueden producirse distintas alternativas de solución e interpretación para un mismo aspecto, se entiende necesario formular las siguientes orientaciones para el estudio y comprensión de la materia:

i.- Asistir a clases teóricas y prácticas

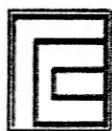
Es conveniente comenzar con una lectura razonada de las normas legales de aplicación para que el alumno se familiarice con el tema y su terminología.

Posteriormente, los artículos de doctrina y libros recomendados como así también los Dictámenes Administrativos facilitarán el aprendizaje del tema permitiéndole una mejor interpretación de las normas analizadas.

iv.- La lectura de fallos judiciales y del Tribunal Fiscal de la Nación permitirá conocer cómo se

G. CHRISTIANE ADRIANE ISIDRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT

MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT



- ❖ Si en el primer parcial no hubiere obtenido cuatro o más puntos, aún cuando el promedio sea superior a cuatro.

6. La recuperación total de la materia versará sobre temas de toda la materia y se tomara en el llamado de los alumnos regulares posterior a la finalización de las clases.

2.-Examen Final

En función de lo normado en el art 24 del Reglamento Académico, con respecto a la posibilidad de exámenes orales, la Cátedra otorga dicha opción a los alumnos en el primer llamado de exámenes de cada turno.-

Los temas sobre los que versará el examen final serán los dictados en el último cuatrimestre, con la legislación vigente y aplicada durante el mismo. De modo que los alumnos que no hubieren aprobado la materia, hasta el examen de mayo del año siguiente deberán rendir, en los próximos turnos, con los nuevos temas incluidos en el dictado de la materia, en el transcurso del nuevo cuatrimestre.

El examen oral final será evaluado mediante la utilización de bolillero, con el siguiente sistema:

- ✓ Extracción de dos bolillas por parte del alumno.
- ✓ Desarrollo de todos los temas de una de las bolillas extraída, a elección.
- ✓ Cuestionario de cualquier tema de la materia por parte de los docentes integrantes del tribunal examinador.

b. Momentos de Evaluación (inicial, parcial, final)

Pautas para la calificación de las pruebas parciales

Cada prueba será evaluada de la siguiente forma:

Los alumnos rendirán el examen parcial íntegramente práctico con ley en mano, el cual se aprobará alcanzando el 40% del puntaje total de la evaluación. Cada caso tendrá asignado un puntaje; para tener derecho al mismo, el ejercicio debe ser resuelto correctamente en un 40 % como mínimo; caso contrario se considerarán no respondidos, y sin derecho a puntaje alguno.

Pautas para la calificación del examen final

Cada examen será evaluado de la siguiente forma:

Los alumnos rendirán el examen final íntegramente teórico sin ley en mano, el cual se aprobará alcanzando el 40% del puntaje total de la evaluación. Cada pregunta tendrá asignado un puntaje, para tener derecho al mismo, la pregunta debe estar resuelta correctamente en un 60% como mínimo; caso contrario se considerará no respondida, y sin derecho a puntaje alguno.

c. Metodología de Evaluación (escrita, oral, presencial, virtual, teórica, práctica, teórico-práctica, individual, grupal, informe o monografía,

Los alumnos cuentan con una primera evaluación conceptual de acuerdo a su participación en clase. Las pruebas parciales son escritas. Y el examen final puede ser escrito u oral. La opción de la evaluación final oral solo se tomará en el primer llamado de cada mesa de exámenes

MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT

MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT



resolvieron aspectos controvertidos de la legislación.

v.- El alumno deberá formar criterio propio con respecto al tema analizado.

La resolución de los ejercicios prácticos no desarrollados en clase le permite evaluar rápidamente la profundidad de los conocimientos adquiridos y detectar aquellos dudosos que merezcan mayor dedicación. La Cátedra pondrá a disposición del alumno la solución de los ejercicios adicionales

b. Recursos Didácticos(libros, artículos, pizarra, proyector, PC, software, videos, gráficos, imágenes, juegos etc.)

Clases Teóricas:

Se utiliza la pizarra comenzando con la exposición por escrito en el mismo, del tema y las normas a desarrollarse, lo que le permite al alumno ubicarse en la clase, y un posterior consulta de las mismas. También se utiliza el powerpoint con la finalidad de que el alumno reciba una exposición ordenada y cuente con material para seguir el desarrollo del tema planteado. Este método permite que los alumnos centren su atención en las explicaciones que brinda el docente. El alumno no tiene necesidad de tomar apuntes y puede anotar solo las explicaciones adicionales. Además el material entregado constituye una guía de estudio.

Clases Prácticas:

Con la finalidad de que el alumno pueda enfocar su atención en la problemática planteada y participar activamente en la clase se utiliza una guía de trabajos prácticos que contiene los ejercicios a desarrollar. Se utilizará powerpoint y pizarrón cuando sea necesario brindar al alumno explicaciones adicionales que le permitan una adecuada comprensión de las soluciones propuestas

VIII. EVALUACIÓN

a. Régimen de Aprobación (s/ arts.7 Y 8 Reg. Académico)

Régimen general

Implica la regularización de la materia y un posterior examen final.

1.- Regularidad

1. Rendir dos pruebas parciales.
 2. Aprobar inexorablemente la primera prueba parcial.
 3. Obtener promedio cuatro puntos o superior.
 4. Solo podrán recuperar un solo parcial:
 - Por aplazo o inasistencia (son excluyentes).
 - La inasistencia a los parciales, debe ser justificada por las autoridades de la Facultad.
 - Si en el primer parcial no hubiere obtenido cuatro o más puntos, aún cuando el promedio sea superior a cuatro, recupera el primero.
- G. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT5. A posteriori de la recuperación por parcial; la recuperación total se podrá obtener en los siguientes casos:
- ❖ Si el alumno no obtuvo el promedio mínimo de cuatro en los dos parciales
 - ❖ Solo tendrá derecho quien hubiere aprobado una prueba parcial.

~~MIG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
 UNT~~